

**D.J. ( 770 )**

**SANTIAGO, 4 OCTUBRE 2022**

## **RESOLUCION Nº 03841 EXENTA**

**VISTOS:** la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 06 de julio de 2021; lo solicitado por la Unidad de Control Presupuestario y la Coordinadora Área de Marketing y Difusión mediante correo electrónico de fecha 09 de septiembre de 2022; y los antecedentes aparejados con la solicitud.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, la Ley 19.239 que crea la Universidad Tecnológica Metropolitana establece que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

**2.** Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana, es una institución de educación superior del Estado de Chile, cuya misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

**3.** Que, en ese contexto, la Universidad Tecnológica Metropolitana ha sido invitada a participar en la 51º Feria Científica Nacional Juvenil realizada por el Museo Nacional de Historia Natural de Chile, la cual tiene por objeto generar un encuentro entre estudiantes, docentes, investigadores/as y público visitante al museo, con el fin de promover la valoración del patrimonio natural y cultural fortaleciendo la comprensión del conocimiento científico por la sociedad en su conjunto.

**4.** Que, así las cosas, el Museo Nacional de Historia Natural de Chile invita a todas y todos los estudiantes y docentes de la nación, desde Primero básico a Cuarto medio, a participar y postular a la 51º Feria Científica Nacional Juvenil, evento que se llevará a cabo los días 12 y 13 de octubre del año 2022, y tiene por finalidad ser un espacio donde los estudiantes exponen sus investigaciones experimentales a la comunidad, las cuales serán evaluadas por un grupo de expertos pertenecientes al Museo Nacional de Historia Nacional y personas externas. A su vez, la originalidad y habilidad argumentativa aplicadas al desarrollo del pensamiento científico son evaluadas en dos etapas, en una primera se efectuará la selección del informe escrito y en una segunda etapa, se efectuará la defensa de proyecto frente a los/las investigadores/as del Museo Nacional de Historia Natural de Chile y evaluadores externos, proceso que en esta versión se realizará en formato híbrido, esto es de manera presencial y por medio de canales digitales.

**5.** La principal motivación que la Institución tiene en vista para la participación de la Feria Científica Nacional Juvenil en esta 51º versión del año 2022 es el reencuentro para volver a ser un espacio dedicado a incentivar la ciencia escolar y su divulgación. Es por ello se ha ampliado este espacio para las ciencias sociales y su reconocimiento como metodología de investigación. Siendo con las ciencias naturales igual de relevantes para la comprensión y entendimiento de nuestro entorno social y natural.

6. Que, en ese contexto, la Universidad Tecnológica Metropolitana, en su rol de promoción de la creación, cultivo y transmisión del conocimiento de las diversas áreas del conocimiento, ha querido contribuir al auspicio de la 51° versión de la Feria Científica Nacional Juvenil Ciencias con la entrega de **DOS MICROSCOPIOS BIOLÓGICO BINOCULAR ACROMÁTICO E5 SERIES** para ser entregados como premio a quien obtenga el primer lugar en la Categoría de Ciencias Naturales.

7. Que, junto con lo anterior, se concederá a la Universidad Tecnológica Metropolitana un espacio en la Feria Científica Nacional Juvenil Ciencias para poder dar a conocer la amplia oferta académica con la que cuenta en el ámbito de pregrado y postgrado, con la finalidad de publicitar a la Institución de cara a la campaña de admisión para el año 2023.

8. Que, así las cosas, se identifica un contrato entre ambas partes, en el que se extinguirá la obligación dineraria ordinaria de la UTEM en la entrega del mentado premio. A ese respecto, opera lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 1569 del Código Civil, que dispone que el acreedor no podrá ser obligado a recibir otra cosa que lo que se le deba ni aun a pretexto de ser de igual o mayor valor la ofrecida. Si esta norma se interpreta a contrario sensu, se concluye que no existe inconveniente en que acreedor y deudor acepten dar por extinguida la obligación por una prestación distinta de la que se debe, es decir, efectuar una dación en pago. En este caso, de los muebles que se entregan en premio.

9. Que, en vista de todo lo expuesto, es que se hace necesario aprobar mediante acto administrativo las circunstancias que se indican a continuación.

#### RESUELVO:

1. **Apruébese** la dación en pago de **DOS MICROSCOPIOS BIOLÓGICO BINOCULAR ACROMÁTICO E5 SERIES** para ser entregados como premio a quien obtenga el primer lugar en la Categoría de Ciencias Naturales, de la 51° Feria Científica Nacional Juvenil Ciencias a realizarle los días 12 y 13 de octubre de 2022 en el Museo Nacional de Historia Natural de Chile, en el marco del auspicio que realiza la Universidad Tecnológica Metropolitana a dicha Feria.
2. **Autorícese** a que los **DOS MICROSCOPIOS BIOLÓGICO BINOCULAR ACROMÁTICO E5 SERIES** adquiridos mediante la orden de compra N°5251-696-AG22 de fecha 15 de septiembre de 2022 a la empresa WINKLER LIMITADA, RUT. 70.729.100-1 no ingresen al patrimonio de la Universidad Tecnológica Metropolitana y no formen parte del inventario de la Institución por las razones expuestas.

Regístrese y comuníquese

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga  
Fecha: 2022.10.05 17:43:24 -03'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS  
Fecha: 2022.10.05 17:19:17 -03'00'

#### DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Contraloría Interna  
Dirección Jurídica  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Administración  
Comunicaciones y Asuntos Públicos  
Escuela de Informática

**PCT**

PCT/CVG

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA  
.....  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO